

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 1992, aprobada mediante Resolución No. IC-RL-82-1231 el 19 de julio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de agosto de 1992.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ELECTRÓNICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, aumento de capital y reforma del estatuto, fue otorgada el 15 de agosto de 2011, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005050 de 8 de septiembre de 2011.

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Francisco Relando Narváez Vega, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Samborombón.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0005050 de 8 de septiembre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ELECTRÓNICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, el aumento de capital por **QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ELECTRÓNICA DIGITAL ELECTRAL C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. **REFORMA DEL ESTATUTO.** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: **"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.** - La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Samborombón, Provincia del Guayas, donde establecerá su asiento principal, pudiendo establecer agencias sucursales y oficinas en cualquier lugar de la República del Ecuador y fuera de ella". **"CLÁUSULA SEGUNDA.** - C) La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: c.1. A la importación, exportación, distribución, arrendamiento, compra, venta, comercialización, fabricación y/o ensamble de equipos, artículos, partes y piezas electrónicas, accesorios y suministros de computadores y de soporte tecnológicos...". **"ARTÍCULO CUARTO.** El capital social de la compañía es de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra representado en veinticinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una".

Guayaquil, 8 de septiembre de 2011
 Ab. Victor Anchundia Placer
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
 Sept. 10-11-12 (79964)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CHICTINASTE S.A.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía denominada **CHICTINASTE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 25 de junio del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de julio del 2010.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **CHICTINASTE S.A.**, otorgada el 30 de junio del 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJLG.11.0005013 del 7 de septiembre del 2011.
3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Paul Enrique Palacios Martínez, en su calidad de Presidente de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
4. **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJLG.11.0005013 del 7 de septiembre de 2011, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **CHICTINASTE S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 7 de septiembre del 2011

AB. NATHALIE VITERI DE CROW
 DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Sept. 10-11-12 (80058)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR

Se comunica al público que **FLORES DEL VALLE CIA. LTDA. VALLEFLOR**, con domicilio principal en la parroquia Pífo, Distrito Metropolitano de Quito, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPE.Q. 11.003975 de 7 de septiembre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - El objeto social de la compañía es el siguiente: ...Podrá comprar, vender, arrendar bienes inmuebles, podrá lotizar, urbanizar, en fin podrá realizar todo acto o contrato, negocio, civil y mercantil lícito permitido por la ley."

Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(80012)

BANCO NACIONAL DE FOMENTO:
LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros No. 0080103688 perteneciente a CARRASCO GUEVARA ENRIQUE ROLANDO. Particular que se comunica para los fines de ley.
 Sept. 11-13-15 (80037)

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA: **LIBRETA EXTRAVIADA** Se comunica al público el extravío de la libreta No. 20101014475 perteneciente a AZUA LITARDO DAVID ABEL. Particular que se comunica para los fines de ley.
 Sept. 11 (79862)

BANCO COOPNACIONAL:
Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 391685153 perteneciente a PEDRO ARTURO LEON SANCHEZ. Particular que se comunica para los fines de ley.
 Sept. 9-11 (79829)

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA: **LIBRETA EXTRAVIADA** Se comunica al público el extravío de la libreta No. 20101044132 perteneciente a CORTEZ ROMAN LUIS BELTRAN. Particular que se comunica para los fines de ley.
 Set. 7-9-11 (79727)

TELEGRAFO

11 - SEPTIEMBRE - 2011